



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAYO 2004

**VISTO** la nota presentada por los Legisladores del Bloque A.R.I , Manuel RAIMBAULT y José MARTINEZ; por el Bloque M.P.F., Legisladores Roberto FRATE y Miguel PORTELA; por el Bloque P.J., Legisladores Carlos SALADINO, Angelica GUZMÁN, Nélida LANZARES y Rubén SCIUTTO; por el Bloque F.U.P. Legislador Jorge BERICUA y por el Bloque 26 DE ABRIL, Legisladora Norma MARTINEZ ; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicitan a esta Presidencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Cámara, convoque a una Sesión Especial para el día 27 de Mayo del corriente año a la hora 09:00, a los efectos de dar tratamiento a la situación del Legislador Electo Juan BARRIONUEVO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a Sesión Especial para el día 27 de Mayo del corriente año a las 09:00 horas, según lo solicitado en la nota presentada por los Legisladores del Bloque A.R.I , Manuel RAIMBAULT y José MARTINEZ; por el Bloque M.P.F., Legisladores Roberto FRATE y Miguel PORTELA; por el Bloque P.J., Legisladores Carlos SALADINO, Angelica GUZMÁN, Nélida LANZARES y Rubén SCIUTTO, por el Bloque F.U.P. Legislador Jorge BERICUA y por el Bloque 26 DE ABRIL, Legisladora Norma MARTINEZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interno de la Cámara, a los efectos de dar tratamiento a la situación del Legislador Electo Luis BARRIONUEVO, por los motivos expuestos en el exordio .

**ARTÍCULO 2º.-**La presente resolución sirva de notificación fehaciente.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a los señores Legisladores, Secretarías de Bloques y de Cámara, y Áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 114 / 04**